



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 11001-40-03-005-2021-00106 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede, se Dispone:

1.- REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste respecto de que medidas cautelares prescinde teniendo en cuenta para ello el límite de la medida de embargo decretado en auto de fecha 16 de abril de 2021 y los dineros que con ocasión de estas sean cautelado.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del Art 599 del CGP, se **ORDENA a la parte ejecutante** prestar caución por la suma de \$6.570.000, la cual deberá prestarse dentro de los quince días (15) siguientes a la notificación del presente proveído, **so pena de levantamiento de las medidas cautelares.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez (3)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 17
Fijado hoy 17 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5089236f9c447f9bc0be862f26ecf028659453a4ba2baa10559d6bdfc8587583**

Documento generado en 16/02/2022 10:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>